

Alto Hospicio, 30 de octubre de 2023.-
DECRETO ALC. N° 7.871/23.-

VISTOS: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 21.516 Presupuesto del Sector Público Correspondientes al año 2023; Decreto N° 2.340 del Ministerio de Hacienda de fecha 12 de enero del 2023, autoriza Fondos Globales para Operaciones Menores y Viáticos año 2023; Decreto Alcaldicio N° 2.494/21 de fecha 29 de Junio de 2021, mediante el cual se nombra a don Patricio Ferreira Rivera como Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 2.857/23 de fecha 14 de abril de 2023, Reglamento Interno sobre Fondos a Rendir para gastos menores.

CONSIDERANDO: Formulario, Solicitud Autorización Fondo, del Área Salud - Servicios Traspasados de fecha 24 de octubre de 2023; Memorándum N° 298 de fecha 30 de octubre de 2023, del Jefe de Contabilidad y Presupuesto (s), autorizando gestionar Fondo a Rendir, por \$ 952.000, destinados a la adquisición de tierra de hoja y sustratos para talleres en huerto terapéutico, asociado a buenas prácticas de recintos de salud, con el objetivo de mejorar la participación comunitaria y terapia de rehabilitación en los usuarios.

DECRETO:

1.- Otorgase, por una vez, fondo a rendir, a doña **Vanesa Cosi Cárdenas**, C.R. Indefinido, Categoría B, Nivel 12, Directora CESFAM Dr. Yandry Añazco Montero, por la suma total de \$ **952.000.- (novecientos cincuenta y dos mil pesos)** destinados a la adquisición de tierra de hoja y sustratos para talleres en huerto terapéutico, asociado a buenas prácticas de recintos de salud, con el objetivo de mejorar la participación comunitaria y terapia de rehabilitación en los usuarios, según el siguiente detalle:

- Adquisición de tierra de hoja.
- Adquisición de sustratos necesarios para el desarrollo de los talleres.
- Cualquier elemento necesario para el desarrollo de los objetivos.

2.- El fondo se rendirá conforme lo dispongan las normas legales y pertinentes y las instrucciones de la Dirección de Control de este Municipio.

3.- El plazo máximo de ejecución del fondo a rendir será 30 días desde la fecha del presente.

4.- Impútese el otorgamiento del fondo a rendir con cargo a la cuenta N° 114.03.01.086 del Presupuesto de Salud Municipal vigente, y una vez rendido a la cuenta según naturaleza del gasto.

Fdo. Doña Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la comuna de Alto Hospicio; Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.


ABEL CARVAJAL AYALA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)